

**FONDO NACIONAL DE TURISMO  
ADENDA No. 003**

**Invitación abierta a presentar ofertas No. FNT - 009 de 2015**

El FONDO NACIONAL DE TURISMO, se permite informar a los interesados en el proceso de invitación abierta a presentar ofertas No. FNT-009 de 2015, cuyo objeto es: **"Supervisión Técnica, Administrativa, Financiera de la Contratación que adelante el Fondo Nacional de Turismo"** que procede a realizar las siguientes modificaciones al contenido de los términos de referencia de conformidad a las observaciones presentadas por algunos oferentes interesados en participar así:

1. Se modifica el numeral 1.3.6., PRESUPUESTO, de la siguiente manera: (...) El valor estimado para el presente proceso de contratación será hasta por la suma de **CUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000.000)** incluido IVA y demás impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, con cargo a los certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 67 del 21 de agosto de 2014 y 109 del 31 de diciembre de 2014, expedidos por la Gerencia Administrativa y Financiera del Fondo Nacional de Turismo (...).

2. Se modifica el numeral **2.6.5 Correspondencia**, de la siguiente manera: (...) Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Invitación, deberá ser entregada directamente en la siguiente dirección: Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo - FONTUR, Calle 28 No. 13 A - 24 Edificio Museo del Parque Piso 6 (...).

3. Se modifica el anexo 1 de la Invitación Abierta a Presentar Ofertas FNT-009-2015.

4. Se modifica el numeral **3.2. PROPUESTAS CONJUNTAS. (CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES)** de la siguiente manera: Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal con un número de integrantes máximo de dos (2) personas jurídicas y/o naturales.

En tal caso, se tendrá como proponente para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

5. Se modifica el numeral **4.1. EXPERIENCIA GENERAL: HABILITANTE** de la siguiente manera: "El proponente deberá acreditar experiencia general con mínimo dos (2) y máximo de cuatro (4) contratos ejecutados, terminados y liquidados dentro de los siete (7) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, y que sumen el 60% del presupuesto oficial de la presente invitación, cuyo objeto haya sido: **INTERVENTORÍA, SUPERVISIÓN, AUDITORIA O APOYO A LA SUPERVISIÓN DE CONTRATOS. (...)**".

6. Se modifica el numeral **4.2. EQUIPO DE TRABAJO: HABILITANTE** de la siguiente manera:

PERSONAL	NUMERO DE PERSONAS	DISPONIBILIDAD MINIMA
Director de Supervisión	1	30%
Asesor financiero y Administrativo	1	30%
Asesor en Turismo	1	30%
Asesor en Mercados	1	30%
Asesor Estadístico	1	30%

Profesional de Apoyo a Seguimiento	1	100%
------------------------------------	---	------

**a) Director de Supervisión**

<b>TÍTULO PROFESIONAL</b>	Profesional en Ingeniería Industrial, Derecho, Contaduría Administración de Empresas o Administración de Empresas Hoteleras, con título de Postgrado en Formulación, Gestión o Evaluación de Proyectos.
<b>EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA</b>	Diez (10) años de experiencia profesional general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
<b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA</b>	Dos (2) contratos terminados y liquidados, que tengan por objeto la supervisión, auditoria, interventoría o apoyo a la supervisión de contratos. Cuando la experiencia se acredite mediante contrato de trabajo la labor desempeñada deberá corresponder a la de asesor o consultor para la supervisión o interventoría para dos (2) proyectos distintos. Para lo anterior deberán presentarse las certificaciones correspondientes.

**b) Asesor Financiero y Administrativo**

<b>TÍTULO PROFESIONAL</b>	Profesional en Administración de Empresas, Economía, Contaduría o Finanzas.
<b>EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA</b>	Ocho (8) años de experiencia profesional general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

**c) Asesor en Turismo**

<b>TÍTULO PROFESIONAL</b>	Profesional en Administración de Empresas Turísticas y/o hotelera o Administración de Empresas, este último con Postgrado en temas de turismo, sino cuenta con postgrado en temas de turismo deberá acreditar dos (2) años de experiencia específica adicional en temas relacionados con turismo.
<b>EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA</b>	Ocho (8) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional (Administradores de empresas) o a partir del grado (Administrador de empresas turísticas y/o hoteleras).

<b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA</b>	Dos (2) contratos terminados y liquidados en el cual haya desarrollado actividades en seguimiento o desarrollo de proyectos relacionados con turismo. Cuando la experiencia se acredite mediante contrato de trabajo deberá acreditar experiencia en dos (2) proyectos distintos. Para lo anterior deberán presentarse las certificaciones correspondientes.
--------------------------------------	---

**d. Asesor Estadístico**

<b>TÍTULO PROFESIONAL</b>	Profesional en Ingeniería de Mercados, Matemáticas, Economía o Estadística
<b>EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA</b>	Cinco (5) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de tarjeta profesional o del grado, sino requiere la primera.

**e. Asesor en Mercados**

<b>TÍTULO PROFESIONAL</b>	Profesional en Ingeniería de Mercados, Publicidad, Mercadotecnia o Mercadeo.
<b>EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA</b>	Cinco (5) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de tarjeta profesional o del grado, sino requiere la primera.

**f. Profesional de Apoyo o Seguimiento**

<b>TÍTULO PROFESIONAL</b>	Ingeniería Industrial, Negocios Internacionales, Administración de Empresas, Economía, Contaduría o Profesional en Turismo.
<b>EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA</b>	Tres (3) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional o del grado, sino requiere la primera.

**NOTA 1:** Se deberá presentar por cada integrante del equipo propuesto, lo siguiente:

- Hoja de vida acompañada de las certificaciones de experiencia, expedidas por el ente contratante, indicando el cargo específico, las funciones desempeñadas relacionadas con el perfil y el tiempo de ejecución de dichas funciones.
- Fotocopia de los títulos profesionales (pregrado y postgrado) y la Tarjeta Profesional en los casos que aplique.

- Carta de compromiso de participación en el respectivo contrato y mediante la cual se compromete a guardar confidencialidad de la información en la ejecución del contrato.

**NOTA 2:** Las certificaciones de experiencia general, deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Objeto del contrato.
4. Valor del contrato.
5. Contratos ejecutados y terminados. (Para lo cual se debe tener fecha de inicio y fecha de terminación).
6. La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.
7. En caso que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
8. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus objetos, plazos, valor y calificación individualmente.

No se aceptan auto certificaciones

El Fondo Nacional de Turismo se reserva el derecho de verificar la información presentada. En caso de que sea falsa o inexacta, el proponente será descalificado y su propuesta no será tomada en cuenta.

**NOTA 3: SANCIONES POR OMISIÓN DE PERSONAL** Si durante el proceso de ejecución el contratista no tiene laborando el profesional o profesionales propuestos y los mínimos requeridos de acuerdo a los términos de referencia y a la misma propuesta, FONTUR por cada profesional propuesto y por cada profesional mínimo requerido que no esté laborando, descontará a manera de sanción de los pagos pendientes la suma de tres (3) salarios mínimos diarios legales vigentes (SMDLV) por cada día calendario que no se tenga cada profesional. El contratista podrá cambiar al profesional o profesionales propuestos aprobados por el supervisor, para lo cual previamente debe presentar la hoja de vida del nuevo profesional, quien deberá tener como mínimo la experiencia general y específica, y los estudios, del perfil mínimo solicitado, si no cumple con lo previsto, la supervisión podrá aceptarlo si lo considera capacitado, pero el Administrador del FONTUR por cada profesional que no cumpla con el perfil solicitado en los términos de referencia, descontará a manera de sanción de los pagos pendientes, la suma de un (1) salario diarios legales vigentes (SDLV) por cada día calendario que se reemplace el profesional pedido por otro de menor perfil. De igual forma, si el profesional responsable de cada área, no desarrolla su labor con calidad, la supervisión podrá solicitar el cambio del profesional o los profesionales con el fin de obtener un producto final de calidad y en el plazo establecido. Adicionalmente el Contratista debe garantizar durante la ejecución del contrato que dispone de los profesionales para atender los temas referentes a las distintas especiales de las actividades contempladas en el proyecto.

7. Se modifica la **NOTA** del numeral 5.1. **FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS** del capítulo V **CRITERIOS DE VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS** de la siguiente manera:

(...) **NOTA:** FONTUR podrá escoger hasta tres (3) proponentes siempre y cuando cumplan con el 60% de los puntos a asignar; si solo quedan habilitado uno (1) o dos (2) proponentes y cumplen con el puntaje mínimo requerido se suscribirá el contrato con estos, sin embargo, si más de 3 proponentes cumplen con los puntos asignar, se escogerán los 3 proponentes con el mayor puntaje obtenido, si se presenta un empate entre los proponentes habilitados se acudirá a las reglas de desempate establecidas en los términos de referencia (...).

8. Se modifica el numeral **5.1.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE** de la siguiente manera:

(...)

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTAJE TOTAL
<p>Por cada contrato cuyo objeto sea la supervisión, auditoría, apoyo a la supervisión de contratos o interventoría de contratos se otorgarán 100, hasta un máximo de 200.</p> <p>En este criterio no se aceptaran los contratos presentados para cumplir con la experiencia habilitante y deberán estar terminados y liquidados.</p>	200
<p>Por un contrato cuyo objeto sea la supervisión, auditoría, apoyo a la supervisión de contratos o interventoría de contratos relacionados con temas de turismo 100.</p> <p>En este criterio no se aceptaran los contratos presentados para cumplir con la experiencia habilitante y deberán estar terminados y liquidados.</p>	100

9. Se modifica el numeral 1.5.3. **PROPUESTA ECONOMICA** de la siguiente manera: Se asignarán trescientos (300) puntos al proponente que presente el menor valor de la propuesta económica de conformidad con el tipo de contratos a supervisar, así:

Tipo de contrato	Valor de la Supervisión (% sobre valor del contrato)	Puntaje
Capacitación (presencial como virtual)		50
Comunicaciones (Pauta en Medios, producción de pizas, etc.)		40
Consultoría (Estudio de mercado, Diseños de Productos Turísticos, estructuración de negocios, etc.)		50
Software		40

Eventos (Congresos, viajes de familiarización o de negocios, ruedas de negocios)		40
Prestación de Servicios		40
Material Promocional e Impresos		40

Para lo demás proponentes se asignará el puntaje por regla de tres inversa, por cada tipo de contrato a supervisar.

**NOTA 1:** FONTUR cancelará los servicios como un porcentaje del valor de los contratos a supervisar.

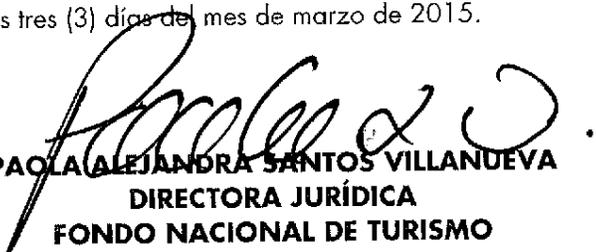
**NOTA 2:** El porcentaje por servicios de supervisión no podrá ser inferior al 2% ni superior al 7%. Cuando el porcentaje esté por encima o por debajo de los mencionados la propuesta será rechazada.

**NOTA 3:** FONTUR podrá escoger hasta tres (3) proponentes siempre y cuando cumplan con el 60% de los puntos a asignar; si solo quedan habilitados uno (1) o dos (2) proponentes y cumplen con el puntaje mínimo requerido se suscribirá el contrato con estos, sin embargo, si más de 3 proponentes cumplen con los puntos asignar, se escogerán 3 proponentes con el mayor puntaje obtenido, si se presenta un empate entre los proponentes habilitados se acudiría a las reglas de desempate establecidas en los términos de referencia.

**10.** Los demás términos y condiciones que no se hayan modificado en la presente adenda, se ratifican como aparecen en los términos de referencia de la invitación abierta a presentar ofertas FNT-009 de 2015.

Todo cambio en el cronograma del proceso de selección, se realizará mediante adenda que se publicará en la página web [www.fontur.com.co](http://www.fontur.com.co)

Dado en Bogotá D.C., a los tres (3) días del mes de marzo de 2015.

  
**PAOLA ALEJANDRA SANTOS VILLANUEVA**  
**DIRECTORA JURÍDICA**  
**FONDO NACIONAL DE TURISMO**

Proyectó: Verónica Aguirre G.  
Revisó: Carolina Miranda 